APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO INSTITUCIÓN PATROCINANTE PRINCIPAL DEL PROYECTO CÓDIGO N°11181259.

DECRETO EXENTO Nº 00.972/2022.

Arica, 12 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT de la Universidad de Tarapacá N°295/2022, de 04 de mayo de 2022; Resolución Exento N°6662/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta DGII de la Universidad de Tarapacá N°074/2022, de 28 de octubre de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°1.512/2022, de 07 de noviembre de 2022; Carta de Rectoría N°2286/22, de 11 de noviembre de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y tiene el objetivo de estimular y promover el desarrollo en la investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que estructure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, en la mencionada Ley, en su artículo 4° transitorio, se crea la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, especificando en su artículo modificatorio numero 25° que "Para asignar los recursos del Fondo señalado en el artículo 1°, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "la Agencia" deberá periódicamente, llamar a concursos nacionales de proyectos, a los cuales podrán postular universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones públicas y privadas del país o personas naturales residentes en Chile que cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento.

Que, en este sentido se debe entender que, para todos los efectos, la Agencia será la sucesora legal de los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°33, del Ministerio de Educación Pública, de 1981, que creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y fijó normas de financiamiento de la investigación científica y tecnológica, según corresponda; conforme lo disponía el derogado artículo 4°, ya mencionado.

Que, mediante Resolución Exento N°6662/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se autoriza la incorporación de la Universidad de Tarapacá como institución patrocinante principal en reemplazo de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el Convenio de Financiamiento del Proyecto FONDECYT Iniciación 2018 N°11181259.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, mediante Carta DGII. N°074/2022, de 28 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO INSTITUCIÓN PATROCINANTE PRINCIPAL, de acuerdo a lo aprobado en Resolución Exento N°6662/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a partir de la etapa 2020, del desarrollo del proyecto código N°11181259, denominado "UNDERSTANDING FRESHWATER BIODIVERSITY PERSISTENCE THROUGH SPACE AND TIME: AN ANCIENT AND MODERN DNA AND STABLE ISOTOPES COMBINED APPROACH", en el marco del Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2018.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez

GIULIANI COLUCCIO PINONES

Secretario de la Universidad (s

JENNIFFER PERALTA MONTESINOS

Rectora (s)

1 9 DIC 2022